
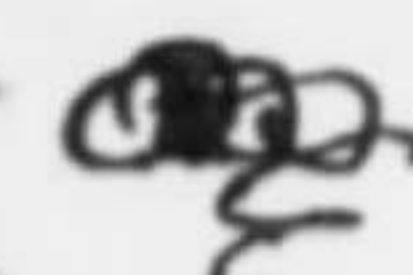



acordó que se despachen las Publicatas ordinarias segun exáto apin  
 de que todos los vecinos y moradores de esta Villa, dentro del termi-  
 no preciso de quince dias entreguen la razon de Plantaciones como  
 está acordado a los señores Comisionados para el efecto, y que  
 pasado este termino contra los omisos asu Corta se despacha-  
 ran personas para tomar la razon de dichas plantaciones. Ten-  
 tanto se acabó el Ayuntamiento, y firmó el referido <sup>Esc.º</sup> Alc.º por  
 sí y por todos los demas segun costumbre, y en fee acorda yo el  
 Esc.º

Dn. Man.º Henriquez <sup>en</sup>  
 se lili 

Ante mi

Juan Miguel 

Uguiza Sarajua 

24 de Oct <sup>del</sup> En la Data del Concejo de esta Villa de Vergara a vein-  
 te y quatro de Octubre de mil setecientos y noventa, se junta-  
 ron segun costumbre los señores Dn. Manuel Henriquez <sup>de</sup> Li-  
 ti Alcalde, Dn. José de Garay <sup>de</sup> Corra Teniente de Indios en  
 ausencia del propietario, Dn. Melchor Ygnacio de Yacabal,  
 Dn. José Joaquín de Amuchastegui, Dn. Manuel de Vizarra,  
 y Dn. José Manuel de Uestalde <sup>de</sup> M.º, Dn. Pedro Ygnacio  
 de Ansuategui Diputado del Common, Dn. José de Neuleta  
 y Dn. Vicente de Coronarri Diputados del Concejo que son  
 la maior y mas sana parte de la Justicia y Proximidad de  
 esta dha Villa. Vestando así juntos y congregados yo el Esc.º  
 ley un Memorial del tenor siguiente:

Ex.º y L.º Villa de Vergara = Juan Bautista de Cruisavola, Mi-  
 guel Antonio de Utrando, Gabriel de Arambarri inquilino en el  
 Molino de Laspiur, Caspar de Ullberdi en Oroniola, Domingo  
 de Larranaga en Equiana arripica, Bautista de Lavaleta, y  
 Bautista de Lizarri en Xarbarra, y Andres de Ullberdi en

Equitior hijos de V. puestas a su obediencia con todo respeto, decimos  
 que ha llegado a nra noticia como el señor Dn Juan Fran.  
 Moya Indico de V. pretende hacer alguna Permuta de tierras  
 dando a V. un terreno sobre Musquirisu, y tomar otro en el  
 termino de Lavarieta, desde Orvioleta para Equitior, y que  
 dha Permuta nos hace mucho perjuicio para el parto del Cami-  
 no, y aun cierra el Camino para Eloma y otras partes. Por  
 tanto Suplicamos a V. no haga dha Permuta sin que se haaga re-  
 conocer los danos y perjuicios, que pueden resultar a muchos ve-  
 cinos de V., y que de la determinacion que V. tomare  
 nos comuniquen una copia testimoniada para los efectos  
 que nos convengan. Talor que esperamos de la bondad de  
 V. = Aruega de los Suplicantes, que no saben firmar Pedro  
 Miguel de Vergara. Denterado de su contenido se dio Comi-  
 sion informa a dho señor Dn Nicolalde para que tenien-

Que el Sr. Alcaldede presente dho Memorial el que se le entregó reconocida  
 de si infringe  
 sobre la parte dho terreno y informandose de los Convecinos si hay o no per-  
 juicio de Juan  
 Bana. de Guisquico y dano a los contenidos en dho Memorial y a los due-  
 ños de las y cosas  
 de su jurisdiccion por causas respectivas Caserías, y de lo que resultare de parte  
 de las resoluciones.

ala Villa para en su vista resolver y determinar lo que corres-  
 ponda. Con tanto se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho  
 señor. Alc. por sí y por los demas Capitulares, segun costum-  
 bre, y en fee a todos yo el Esc. No.

Jn. Man. Henriquez  
 se lili

Ante mí  
 Juan Miguel de  
 Aguirre Saraua

1.º de Novier. En la sala del Consejo de esta Villa de Vergara a primero de  
 Noviembre de mil setecientos y noventa se juntaron segun cos-  
 tumbre los señores Dn Emanuel Henriquez de Lili Alcalde  
 Dn Jose de Casay Elorza theniente de Indico en ausencia